

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas/ del día primero de julio de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen en la Sala / de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Pre- sidencia de su titular Dr. Bernardo Alfredo Montoya, los señores Ministros docto- res Jorge Demetrio Vázquez Rey, Juan Fernández Bedoya, Sergio Alfredo Martínez y/ Silvano Raúl Becerra, para considerar: PRIMERO: Feria Judicial. Visto la nota pre- sentada por el Colegio de Magistrados y Funcionarios de este Poder Judicial (N° / 1772/81-Sec.Adm.y Sup.), a la que adhiere la del Colegio de Abogados de la Provin- cia; y considerando la facultad conferida por el Art. 16° del Decreto-Ley N° 009/ 74, ACORDARON: 1°) Fijar la próxima Feria Judicial desde el día 20 al 31 de julio inclusive y la compensatoria a partir del día 3 al 14 de agosto inclusive del co- rriente año. El uso del descanso de la Feria Judicial o su compensatoria lleva im- plícita la autorización para ausentarse de la jurisdicción. 2°) Establecer como / horario de tareas durante la Feria de 08:00 a 13:00 horas, con atención al públi- co en el mismo horario. SEGUNDO: Secretaría de Superintendencia informa sobre ina- sistencias sin justificar del Auxiliar de Primera del Juzgado de Primera Instan- / cia en lo Civil, Comercial y Administrativo N° 4, Héctor Ramón Chaparro. Visto el informe de Secretaría de Superintendencia sobre las inasistencias sin justificar/ del Auxiliar de Primera Héctor Ramón Chaparro; de conformidad a lo dispuesto en / el Art. 54°, inciso a) de la Ley Provincial N° 696, aplicable en este Poder Judi- cial en virtud del Art. 1° de la misma, ACORDARON: Dejar cesante al Auxiliar de / Primera del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Administrativo/ N° 4, Héctor Ramón Chaparro, con retroactividad al 2 de junio pasado, por inasis- tencias injustificadas que exceden de doce días. TERCERO: Informe sobre vencimien- to de mandatos de Jueces de Paz de Menor Cuantía. Visto lo informado por la Secre- taria Administrativa en relación a los vencimientos de los mandatos de los Jueces de Paz de Menor Cuantía de las localidades de Estanislao del Campo, Ibarreta y La guna Blanca (Art. 123° de la Constitución Provincial), señores Nasib Rafael Saa- / de, Rodolfo Trachta y Sixto Castor Aguirre, operados en fecha 19 de diciembre de/ 1979, 4 de octubre de 1980 y 1° de enero del corriente año, y Considerando: Que / la actual integración del Superior Tribunal de Justicia ha adoptado el criterio / de proveer a la cobertura de los cargos de Jueces de Paz de Menor Cuantía, previo Concurso de oposición, a efectos de preservar el principio constitucional de ido- neidad (Art. 16° de la Constitución Nacional y 22° de la Constitución Provincial). Que consultados los antecedentes de los señores Jueces antes nombrados, se ad-///

///....

//..vierte que los mismos no ingresaron de esa manera. Que por lo mismo y con el objeto de uniformar el sistema de designación de dichos magistrados, procede llamar a concurso de oposición para cubrir los cargos de Jueces de los Juzgados de Paz de Menor Cuantía de las localidades de Estanislao del Campo, Ibarreta y Laguna Blanca, sin perjuicio de prorrogar los mandatos vencidos hasta el 31 de diciembre del corriente año. Por ello, ACORDARON: 1º) Prorrogar los mandatos de los señores Jueces de Paz de Menor Cuantía de las localidades de Estanislao del Campo, Ibarreta y Laguna Blanca, Nasib Rafael Saade, Rodolfo Trachta y Sixto Castor Aguirre, respectivamente, hasta el 31 de diciembre del año en curso. 2º) Llamar a Concurso de aspirantes a cubrir los cargos de Jueces de Paz de Menor Cuantía de las localidades de Estanislao del Campo, Ibarreta y Laguna Blanca, respectivamente, designando a las doctoras Lucrecia Marcelina Rojas de Badaró, Telma Carlota Bentancur y al Escribano Isidoro Aráuz, para que integren la mesa examinadora, autorizando a la Presidencia a disponer lo pertinente en caso de impedimento de alguno de los miembros mencionados ut-supra. Las pruebas se llevarán a cabo el día 18 de setiembre del corriente año, a las 16:00 horas, en dependencias del Juzgado de Paz de Menor Cuantía N° 1, pudiendo los interesados registrar su inscripción en la Secretaría Administrativa y de Superintendencia, hasta las 13:00 horas del día 16 de setiembre, acompañando antecedentes. Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar tres publicaciones en un diario local. 3º) Establecer como fecha de asunción a los cargos concursados el 1º de febrero de 1982. CUARTO: Designación de Jueces de Paz de Menor Cuantía de Las Lomitas y Villa General Guemes. En este acto la Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, informa que, de acuerdo a lo dispuesto en Acuerdo N° 1340, punto 3º se pusieron a disposición de los interesados las pruebas y calificaciones de los aspirantes al cargo de Juez de Paz de Menor Cuantía de las localidades de Las Lomitas y Villa General Guemes, habiendo vencido el término indicado sin que se recepcionaran escritos de impugnación a las calificaciones obtenidas. Oído lo cual y, atento a la igualdad de puntaje obtenido por los postulantes para cubrir el cargo en la localidad de Las Lomitas, Andrés Barroca y Mirtha Hrovatín de Campuzano, se ha estimado equitativo consultar la antigüedad y antecedentes relativos al mismo para decidir el orden de mérito respectivo, siendo favorecido el señor Andrés Barroca. Por todo ello, ACORDARON: 1º) Designar en el cargo de Juez de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Las Lomitas, al señor Andrés Barroca, argentino, Clase 1951, L.E. N° / 8.075.188, por un período de cuatro años (conf.Art. 123º de la Constitución Pro-

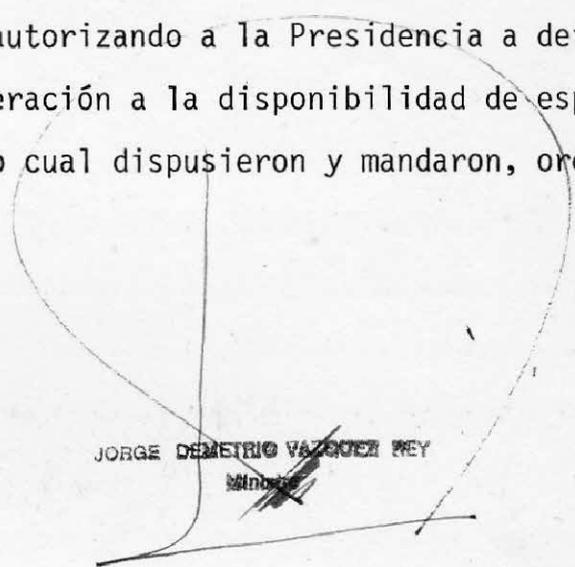
////.....

//..vincial). 2°) Designar en el cargo de Juez de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Villa General Guemes, a la señora Mirtha Hrovatin de Campuzano, argentina, Clase 1955, D.N.I. N° 11.767.028, por un período de cuatro años (conf.Art. // 123° de la Constitución Provincial). Los nombrados prestarán juramento de ley en primera audiencia. QUINTO: Procurador Fiscal N° 2 Dr. Alberto Lucio Nogués, solicita descanso correspondiente a la Feria Judicial pasada (Nota N° 2083/81-Sec./// Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia y el informe de Secretaría, del que surge que el peticionante no ha usufructuado aún el descanso correspondiente a la Feria Judicial pasada, que le fuera prorrogada por razones de servicio (V.Acuerdo / N° 1314, punto 8°, inc. 2°), corresponde acceder a lo solicitado. Por ello, ACORDARON: Conceder al Dr. Alberto Lucio Nogués la licencia solicitada, a partir del día 18 de agosto próximo y hasta el 25 de setiembre inclusive del año en curso. / SEXTO: Directora de la División Contaduría Contadora María Juana Pérez de Argañaraz, su pedido. Visto y considerando la nota presentada por la Directora de la División Contaduría por la cual solicita sea reforzada la dotación de personal de / la dependencia a su cargo; teniendo en cuenta las razones expresadas, ACORDARON: / Tener presente y autorizar a la Secretaria Administrativa para que convoque a la aspirante de la lista confeccionada por Acuerdo N° 1320, punto 12°, que por orden de mérito le corresponda, a fin de que realice los trámites de rigor, previos a / su incorporación. SEPTIMO: Auxiliar Principal de Quinta Gabriel Nuñez, su pedido / (Nota N° 1997/81-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida por la cual el agente // que se menciona, solicita se contemple la posibilidad de su promoción, alegando / que actualmente se desempeña como chofer; atento a lo establecido en el Régimen / de promociones (V.Acuerdo N° 688, punto 4°), ACORDARON: No hacer lugar por no corresponder. OCTAVO: Juez del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 Dr. Carlos Alberto Ontiveros, su pedido (Nota N° 2004/81-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota / aludida por la cual el magistrado que se menciona en el epígrafe solicita se le / conceda autorización para hacer uso de los días de Feria Judicial pendientes de usufructuar (2 al 11/3/81), a partir del día 6 de julio próximo; atento a que durante dicho mes el Juzgado a su cargo se encuentra de turno, ACORDARON: No hacer lugar para la oportunidad solicitada, concediendo el descanso correspondiente una vez concluido el mes de julio venidero. NOVENO: Decreto N° 854/81. Visto el instrumento legal mencionado, referido a la afectación dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1981, en concepto de economía por no inversión, y la planilla anexa al mismo, ACORDARON: Tener presente. DE

////....

//..CIMO: Presidente de la Caja Forense de la Provincia, su pedido (Nota N° 2017/81-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia mediante la cual la Entidad mencionada solicita se contemple la posibilidad de autorizar transitoriamente a la / misma, a ocupar conjuntamente con el Colegio de Abogados, el local que tiene destinado en este edificio, como asimismo gestionar la instalación de un aparato telefónico y de un mini-Banco para la atención de los Depósitos Judiciales y Caja / Forense; atento a la conformidad prestada por el Colegio de Abogados en cuanto a la ocupación del local, ACORDARON: 1°) Conceder a la Caja Forense autorización para ocupar conjuntamente con el Colegio de Abogados, el local asignado en este edificio. 2°) Autorizar a la Caja Forense a que realice las gestiones a los fines interesados por ante Entel y Banco Provincia, autorizando a la Presidencia a determinar la ubicación del mini-Banco, en consideración a la disponibilidad de espacio suficiente para su emplazamiento. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


BERNARDO ALFREDO MONTOYA
PRESIDENTE


JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
Ministro


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
Ministro


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
Ministro


SILVANO RAUL BECERRA
MINISTRO